



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.607

Miércoles 4 de marzo de 2008

COMISION ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL 18.8.77

Resolución General 1/2009

Sustitúyase el artículo 2º de la Resolución General Nº 53/95.

Bs. As., 17/2/2009

VISTO:

La Resolución General Nº 53/95 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar sus disposiciones a las nuevas modalidades operativas que son consecuencia de la implementación del aplicativo SIFERE y del Sistema Padrón Web;

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

Art. 1) Sustitúyese el artículo 2º de la Resolución General Nº 53/95 por el siguiente:

"ARTICULO 2º. Los contribuyentes que resulten seleccionados, a los efectos de ser incorporados al sistema, serán notificados en forma fehaciente por su Fisco Sede y deberán:

a) Realizar la presentación de las Declaraciones Juradas anuales y mensuales y los pagos de sus obligaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 6º inciso a) de la Resolución General Nº 9/2005.

b) Las modificaciones de datos de padrón se informarán a través del Sistema Padrón Web conforme a lo establecido por la Resolución General Nº 3/2008.

En el sitio web de la Comisión Arbitral (www.ca.gov.ar) se publica el padrón actualizado de los contribuyentes incorporados al Sistema SICOM."

Art. 2) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, comuníquese a los Fiscos adheridos y archívese. - Mario A. Salinardi. - Alicia Cozzarin de Evangelista.